



## FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

### **NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20195000022049**

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

#### **HACE SABER:**


Que dentro del Expediente número 201650012509900769E, la Veeduría Distrital profirió el oficio con Radicado N° 20185000146481 de fecha 27 de diciembre de 2018, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE a la señora OXIRIS PATRICIA LEGUIA ARREDONDO, puesto que el informe de la empresa de mensajería reportó que "SE REUSA" (Sic.), razón por la cual se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

*"500 Bogotá D.C. Señora OXIRIS PATRICIA LEGUIA ARREDONDO Correo electrónico: oxiris24@hotmail.com Carrera 49 B N° 171 - 16 Bogotá D.C. Asunto: acuse de recibo SDQS N° 3056772018 Radicado ORFEO: N° 20182200109962 Expediente Veeduría: N° 201650012509900769E Respetada señora Oxiris Patricia: Atentamente acuso recibo de radicado Orfeo N° 20182200109962 y SDQS N° 3056772018, dirigido al Señor Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el cual, entre otros, manifiesta lo siguiente: "(...) PERO LE INFORME LO ESENCIAL SEGÚN SU CARGO Y FUNCIONES PARA QUE GESTIONE Y ORDENE EJECUTAR, MATERIALIZANDO LA ORDEN DE DEMOLICIÓN IMPARTIDA DENTRO DE LA RESOLUCIÓN 250 DE MAYO 28 DE 2013, EN FIRME Y EJECUTORIADA QUE CON OFICIO DE MARZO 7 DE 2016 POR LA APARENTE INEXISTENCIA DE LA CONTRATACIÓN CONTRACTUAL INFORMADA POR MIGUEL ANTONIO CORTÉS GARAVITO SE SUSPENDIO (VER ANEXOS ADJUNTOS) Y LA CUAL YA ESTABA AGENDADA PARA EL PRIMERO (1) DE ABRIL DE 2016 A LAS 03:00 P.M. EMITIDA POR LA ASESORA DE OBRAS DE LA FECHA FÁTIMA QUINTERO". sic. En ese orden de ideas, me permito informar que en desarrollo del seguimiento realizado por la Veeduría Distrital y en concordancia con el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, esta Delegada procede a estructurar el traslado de su petición a través del SDQS a la Secretaría Distrital de Gobierno a fin que la misma sea remitida a la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Así mismo, en razón a que su petición fue dirigida a correos institucionales de las entidades competentes para conocer de la misma, en rigor de los principios constitucionales de eficiencia y economía, esta Delegada se abstiene de realizar traslados adicionales. De igual forma, le comunico que la Veeduría Distrital continuará haciendo el seguimiento que corresponde al expediente de la referencia, en el marco de los procedimientos y normas aplicables. Cordialmente, DIANA DE LA ROSA VICTORIA BONILLA Veedora Delegada para la Atención de Quejas y Reclamos (E)"*

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 16 ENE. 2019, y se desfija el 22 ENE. 2019, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA  
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Elaboró: Adan Gil Perez Profesional Universitario 

Código: QRI-FO-04  
Versión: 003  
Fecha Vigencia: 2017-04-20